Extiende vigencia de cédula de identidad a mayores de 70 años
Boletín N° 7222-07

1.- La ley 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor define como Adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres. Sin embargo, algunos programas entregan beneficios a partir de los 65 años o más.

1.- En Chile, cada día aumentan más la cantidad que componen la población del Adulto Mayor. En 1999, habían aproximadamente 36 adultos mayores por cada cien menores de 15, es decir, el doble de los que había en 1950. Y los de hoy representan la mitad de los 70 adultos mayores que habrá en el 2020. En otras palabras, en los últimos 50 años se duplicó el índice de vejez y la próxima duplicación se producirá en sólo 20 años más.

1.- Este grupo del Adulto Mayor ha experimentado un fuerte crecimiento producto del aumento de la esperanza de vida en nuestro país por un lado - mientras en 1960 poco más del 51; de las personas era Adulto Mayor, actualmente esta cifra se eleva al 11,5 y todo indica que este número seguirá aumentando - y las diminución de la natalidad por otro.

2.- Que conforme a la normativa vigente la Cédula Nacional de. Identidad debe renovarse periódicamente, cada diez años;

3.- Que las personas mayores de 70 años tiene dificultades a veces para desplazarse dada sus condiciones físicas por lo que, muchas veces no renuevan su Cédula Nacional de Identidad con todas las molestias que ello implica;

2.- Que a lo anterior hay que agregarle la dificultad para encontrarles las huellas dactilares y el costo económico ($3.600) que significa renovar la Cédula Nacional de Identidad para muchos de ellos no solo por su valor en sí, sino que también por los bajos ingresos que perciben.

4.- Conscientes de estos problemas, el servicio del Registro Civil e Identificación ofrece el servicio de atender en forma gratuita a domicilio a todos los adultos mayores que se encuentren postrados dentro de políticas públicas en beneficio de ellos. Para ello basta contactarse directamente con el Servicio a través de cualquier oficina a lo largo del país. Pero ello no es suficiente.

3.- Consultado el Director Regional del Registro Civil, don Víctor Bunster, así como personal antiguo y con experiencia sobre esta propuesta legislativa, todos coincidieron en sus beneficios y conveniencia.

9.- Por ello y con el objeto de simplificar los trámites, evitar costos extras para el Estado y mantener la preocupación de todos por el bienestar del Adulto Mayor, se justifica que a los mayores de 70 años no se les exija renovar su Cédula Nacional de Identidad, vengo en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: **La Cédula Nacional de Identidad correspondiente a una persona que tenga 70 años cumplidos, se mantendrá vigente aunque hayan transcurrido diez años desde su otorgamiento, renovándose automáticamente por el solo cumplimiento de la edad señalada.**